



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No.: RES-MA-2016-1

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura debe iniciar de inmediato el proceso necesario para ejecutar el Programa de Siembra de Rubros de Ciclo Corto en la Dirección Regional de Agropecuaria de la Zona Suroeste, San Juan de la Maguana, con la finalidad de que el país pueda contar con un abastecimiento adecuado de productos, y así mantener la estabilidad de los precios y garantizar la seguridad alimentaria del país.

CONSIDERANDO: Que el sector agropecuario reviste gran importancia para el desarrollo económico y social de la República Dominicana. De forma particular para la Provincia de San Juan, la agricultura representa la principal actividad económica e involucra a un porcentaje importante de su población económicamente activa en actividades relacionadas con la siembra, cosecha, producción y acarreo de los productos finales provenientes de su extenso valle que agrupa más de 300,000 tareas de tierras con características especiales, representadas por una topografía regular y con particularidades condiciones edafológicas para fines agrícolas.

CONSIDERANDO: Que las estadísticas revelan que los principales rubros agrícolas de la provincia son: Habichuela, Cebolla, Guandul, Maíz y Arroz. Siendo la habichuela el producto insigne de San Juan, con una producción que supera el 50% de la producción nacional.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para el Ministerio de Agricultura, contribuir a incrementar la productividad de los principales rubros de la Región, cultivados por pequeños y medianos productores, ha programado apoyar la siembra de primavera de maíz híbrido de alto rendimiento, aprovechando el ya inminente inicio de las lluvias que ocurren en ese período y para ello ha dispuesto la preparación de 50,000 tareas de terrenos con corte y cruce con rastra que deberá iniciarse en lo inmediato, así como continuar con el Programa de Nivelación de Suelos que se ejecuta en San Juan, en el marco del Proyecto de Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan, dirigido a eficientizar el uso del agua de riego y los suelos.

CONSIDERANDO: Que para la puesta en marcha de este Programa de Siembra es necesario la realización de una Licitación Pública Nacional, destinada a adquirir los servicios de preparación de tierra y en consecuencia acudir a un proceso que permita adquirir de inmediato dichos servicios, para garantizar la siembra en el período técnicamente recomendado, sin demora y en tiempo oportuno para la plantación de los cultivos de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4, de la Ley No.304-06, sobre Compras Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios establece: **"Serán considerando casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades...4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"**.

..../..



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No.: RES-MA-2016-1

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Numeral 3, del Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, sobre el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones citado al texto, se lee: "*Situación de Urgencia. Son situaciones de casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, concretos y aprobados en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la Ley en tiempo oportuno*".

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confieren los mencionados textos legales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1ro.: Se declara de **urgencia** la adquisición de los servicios necesarios para la preparación de **50,000 tareas de tierras**, en labores de corte y cruce, para ser distribuidas en la Provincia de San Juan de la Maguana.

Artículo 2do.: Se instruye al Departamento de Compras de este Ministerio a convocar por las vías legales y administrativas correspondientes, a la mayor brevedad posible, al Comité de Compras y Contrataciones, a los fines de agotar los procedimientos necesarios para la adquisición de los servicios de preparación de tierra requeridos para realizar oportunamente el Programa de Siembra de Rubros de Ciclo Corto en la Dirección Regional de Agropecuaria de la Zona Suroeste, San Juan de la Maguana, objeto de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).


Ángel Estévez,
Ministro de Agricultura

AE
RR/marc